



MDK/GMB / EZC / cal

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

**EXENTA N°** 2453 08.07.2014

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 66395 y su Resolución Exenta aprobatoria número N° 2623 de 20 de agosto de 2008; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por la Secretaria (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05-S/2005 de 30 de junio de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°174 de del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N° 187, que aprobó el Reglamento del Fondo para la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 66395.

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, que fue derogada por Resolución Exenta N°5.954 de 12 de diciembre de 2010, por lo que las actividades contempladas en el proyecto y la rendición de los recursos asignados fueron revisados por la encargada de la línea respectiva de la Dirección Regional de Valparaíso, lugar donde se ejecutó este proyecto.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por el Secretaria (S) del Fondo para el Fomento de la Música

Nacional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecuto íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde el cierre administrativo de su carpeta, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°174 de 2011, del Ministerio de Educación, que modificó el Decreto Supremo N°187 que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en las autoridades que indica; en la Resolución Exenta N° 3604 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2008; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Secretaria (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio 66395 titulado **“Emergencia!! La expresión Emergente es Urgente”**, cuyo responsable corresponde a don Alejandro Francisco Varas Peláez, cédula de identidad número [REDACTED] correspondiente a la Línea Fomento a la Difusión de la Música, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto Folio 66395 en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y documental perteneciente a la



Subdirección Nacional, en la categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "cierre de proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**LILIA CONCHA-CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 05/S-133

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Dirección Regional de Valparaíso.